

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAIPI

ACUERDO NUMERO 002

OCTUBRE 22 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES DE HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS PARA EL PROCESO DE ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. LXV DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOTRAIPI”, COORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOTRAIPI” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULO 105 NUMERAL 28 Y 37 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 83 y siguientes de los estatutos vigentes establece los procedimientos y delineamientos para la Asamblea General de Delegados.
2. Que el artículo 86 de los estatutos faculta la sustitución de la Asamblea General de asociados por Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados excede de 300.
3. Que el capítulo XII y artículos subsiguientes de la Circular Básica Jurídica emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria establecen los requerimientos para la elección de los delegados.
4. Que es necesario establecer y reglamentar las condiciones de habilidad de los asociados de acuerdo con el artículo 83 párrafo 1 para participar en el proceso de Asamblea en el año 2022, donde se presentarán los informes correspondientes al año 2021.



Guacarí

Carrera 5 N°: 4A-04
2531154 - 2530566

El Cerrito

Calle 7 N° 12 - 82
2564236 - 2571678

Buga

Carrera 12 N° 5 - 55
2373060 - 2373050

Ginebra

Carrera 3 N° 5 - 29
313 651 7496

Yotoco

Carrera 5 N° 4-35
2524855 - 2524849

Sonso

Calle 10 No 7 - 35
317 360 3363

El Placer

Carrera 7ª N° 4 - 39
2555009 - 2554330

Yumbo

Carrera 4 No 3 - 50
699 0905

RESUELVE:

ARTICULO 1:

Para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de los estatutos podrán participar en la elección de delegados todos los asociados inscritos en el registro social que a NOVIEMBRE 30 de 2021 no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y sociales para con la Cooperativa, de acuerdo con los siguientes parámetros.

1. Tener una antigüedad como asociado de once meses continuos a noviembre 30 de 2021 contados a partir de la fecha indicada en el registro social de la cooperativa, que para este caso es la fecha reportada en el sistema LINUX.
2. Haber cumplido con las obligaciones crediticias de acuerdo con el plan de pago según la liquidación que para el efecto entrega la Cooperativa; cuotas extras para cualquier modalidad de crédito a noviembre 30 de 2021.
3. Haber aportado durante el periodo enero a noviembre del año 2021 la suma de quinientos seis mil pesos m/cte. (\$506.000), para un promedio mensual de cuarenta y seis mil pesos (\$46.000).
4. Haber actualizado en la Cooperativa sus datos personales en el año 2021.

Parágrafo 1: Los empleados asociados hábiles podrán participar en los comicios como electores, mas no podrán inscribirse en plancha alguna.

Parágrafo 2: Para los asociados que tengan vencimiento de pago de sus obligaciones a noviembre 30 del 2021, fecha en las que se restringe la atención al público por término de la jornada laboral, podrán hacerlo por los medios externos de recaudo con que



Guacarí
Carrera 5 N°: 4A-04
2531154 - 2530566

El Cerrito
Calle 7 N° 12 - 82
2564236 - 2571678

Buga
Carrera 12 N° 5 - 55
2373060 - 2373050

Ginebra
Carrera 3 N° 5 - 29
313 651 7496

Yotoco
Carrera 5 N° 4-35
2524855 - 2524849

Sonso
Calle 10 No 7 - 35
317 360 3363

El Placer
Carrera 7ª N° 4 - 39
2555009 - 2554330

Yumbo
Carrera 4 No 3 - 50
699 0905

cuenta la entidad, o bien lo harán el primer día hábil del mes siguiente (diciembre Primero del 2021), en el cual se podrá incluir el pago de aportes.

Para los recaudos y pagos de los asociados por convenio de nómina por libranza se tendrán en cuenta los valores reportados y efectivamente descontados al cierre del mes de noviembre del 2021. Los pagos posteriores a esta fecha no se tendrán en cuenta para la verificación de habilidad.

ARTICULO 2:

Quienes no cumplan con las condiciones del artículo anterior serán considerados como asociados inhábiles y el listado se publicará a partir del 10 de diciembre de 2021 suscrito por la Junta de Vigilancia para conocimiento de los asociados afectados durante un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, para que los asociados hagan los reclamos que consideren necesarios, pasado este tiempo no se hará modificación alguna al listado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 parágrafo 2 de los estatutos, dejando constancia de la fecha de la publicación.

ARTICULO 3:

NUMERO DE DELEGADOS

Para la asamblea a realizarse en el año 2022, donde se presentarán los informes de las actividades realizadas en el año 2021, la Cooperativa elegirá cincuenta (50) delegados principales con sus respectivos suplentes personales distribuidos en ocho (8) Zonas electorales correspondientes a igual número de oficinas y cada zona llevará la representación del número que le corresponda proporcionalmente al total de delegados hábiles de cada zona.

ARTICULO 4:

Con el fin de dar participación a todos los asociados se dividirá la Cooperativa en ocho (8) zonas electorales de la siguiente manera.



Guacarí
Carrera 5 N°: 4A-04
2531154 - 2530566

El Cerrito
Calle 7 N° 12 - 82
2564236 - 2571678

Buga
Carrera 12 N° 5 - 55
2373060 - 2373050

Ginebra
Carrera 3 N° 5 - 29
313 651 7496

Yotoco
Carrera 5 N° 4-35
2524855 - 2524849

Sonso
Calle 10 No 7 - 35
317 360 3363

El Placer
Carrera 7ª N° 4 - 39
2555009 - 2554330

Yumbo
Carrera 4 No 3 - 50
699 0905

- ZONA 1 GUACARÍ
- ZONA 2 EL CERRITO
- ZONA 3 BUGA
- ZONA 4 GINEBRA
- ZONA 5 YOTOCO
- ZONA 6 SONSO
- ZONA 7 EL PLACER
- ZONA 8 YUMBO

Cada zona elegirá los representantes que le correspondan de acuerdo con el número de asociados hábiles de cada una hasta completar los cincuenta (50) delegados principales y sus respectivos suplentes personales.

Parágrafo: para determinar los delegados de cada zona se procederá a aplicar el porcentaje resultante de dividir el total de delegados a elegir que son cincuenta (50), entre el total de asociados hábiles resultantes, teniendo en cuenta aproximar de forma ascendente el centésimo superior a 50 y suprimiendo el centésimo menor o igual a 50.

ARTICULO 5: Una vez determinado el número de asociados hábiles que podrán participar en el proceso se procederá a establecer el número de delegados por cada zona, de acuerdo con el procedimiento anterior, así como las fechas para el proceso de elecciones.

ARTICULO 6: Las normas establecidas en el presente reglamento se darán a conocer a los asociados con una antelación mínima de 10 días calendario antes de la fecha del cierre del mes de noviembre del año 2021.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan Bautista de Guacarí en el “Salón de Conferencias Lisandro Echavarría” de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi, el día veintidós (22)



Guacarí
Carrera 5 N°: 4A-04
2531154 - 2530566

El Cerrito
Calle 7 N° 12 - 82
2564236 - 2571678

Buga
Carrera 12 N° 5 - 55
2373060 - 2373050

Ginebra
Carrera 3 N° 5 - 29
313 651 7496

Yotoco
Carrera 5 N° 4-35
2524855 - 2524849

Sonso
Calle 10 No 7 - 35
317 360 3363

El Placer
Carrera 7ª N° 4 - 39
2555009 - 2554330

Yumbo
Carrera 4 No 3 - 50
699 0905

del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), según consta en acta extraordinaria número 1075 de la misma fecha.



DIEGO FERNANDO GONZALEZ CERTUCHE
Presidente Consejo Administración



VICTOR RAUL REYES ROJAS
Secretario Consejo Administración

COOTRAPI
El Ahorro con Más Servicios



Guacarí
Carrera 5 N°: 4A-04
2531154 - 2530566

El Cerrito
Calle 7 N° 12 - 82
2564236 - 2571678

Buga
Carrera 12 N° 5 - 55
2373060 - 2373050

Ginebra
Carrera 3 N° 5 - 29
313 651 7496

Yotoco
Carrera 5 N° 4-35
2524855 - 2524849

Sonso
Calle 10 No 7 - 35
317 360 3363

El Placer
Carrera 7ª N° 4 - 39
2555009 - 2554330

Yumbo
Carrera 4 No 3 - 50
699 0905